

*Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Instituto de Bienestar Social*

## **CONTRATO N° 13/2025**

**LPN N° 01/2025 - ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL- ID 472.278.-  
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA COMERCIAL DON CHICHO S.A.**

**EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettrossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **LIC. SARA SABINA BOGARIN COLMAN**, con Cédula de Identidad N° **3.270.375**, **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL**, designada por **RESOLUCIÓN D.G.RR.HH. 18/2023**, de fecha 16 de Agosto de 2023, facultada a suscribir el presente **Contrato** por **RESOLUCIÓN D.G. N° 12/2025**, de fecha 22 de octubre de 2025, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **COMERCIAL DON CHICHO S.A.**, RUC N° **80106707-3**, domiciliada en las Cptan. Rivarola N° 1052 casi Avda. Eusebio Ayala, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MARTIN DANIEL URBIETA SKAF**, con Cédula de Identidad N° **3.564.077**, en carácter de Director, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LPN N° 01/2025 - ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL- ID 472.278**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LPN N° 01/2025 - ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL- ID 472.278**.

### **2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Datos cargados en el SICP;
- Oferta del proveedor;
- Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### **3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 472.278.

Los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2025 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y la aprobación del plan financiero institucional.

El presente proceso cuenta con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**.

Comercial Don Chicho S.A  
RUC:80106707-3



  
Sara Bogarin Colman  
Directora General  
Instituto de Bienestar Social  
M.S.P. y B.S.

01/03

Luis Alberto de Herrera N° 856 casi Tacuary, Asunción - Paraguay  
e-mail: [institutodebienestarsocial@mspbs.gov.py](mailto:institutodebienestarsocial@mspbs.gov.py) - Teléfonos: 440-854

*Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Instituto de Bienestar Social*

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 01/2025 - **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL- ID 472.278**, convocado por la SUB UOC N° 47 del Instituto de Bienestar Social del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCIÓN D.G. N° 12/2025**, de fecha 22 de octubre de 2025.-

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS**

COMERCIAL DON CHICHO S.A. - RUC 80106707-3									
ÍTEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTAC.	MARCA	FABRIC.	PROCEDENC.	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL
1	ARVEJA	UNIDAD	LATA DE 200 a 300 GRAMOS	TOPS	CONSERVAS ODERICH S.A.	BRASIL	3.600	4.200	15.120.000
7	DURAZNO LATA	UNIDAD	LATA DE 820 A 900 GRAMOS	TOPS	ESTABLECIMIENTO LA GIOCONDA S.A.	ARGENTINA	2.880	15.000	43.200.000
9	EXTRACTO DE TOMATE	UNIDAD	POTE DE 1 KILOGRAMO	PONTEVEDRA	DOMINGO R. GHELFA	URUGUAY	1.300	11.900	15.470.000
14	HUEVO DE GALLINA	UNIDAD	CAJA DE 30 UNIDADES	NUTRIHUEVO	LAS TACUARAS S.A.	PARAGUAY	2.400	27.000	64.800.000
30	SALSA DE SOJA	UNIDAD	FRASCO DE 1.000 CC.	DON GUSTO	HILAGRO S.A.	PARAGUAY	1.320	8.050	10.626.000
35	YOGURT ENTERO	UNIDAD	POTE DE 140 GRAMOS	LACTOLANDA	COOP. DE PRODUCTORES DE LECHE LA HOLANDA LTDA.	PARAGUAY	31.500	2.300	72.450.000
Monto total; <b>DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL GUARANIES.-</b>									<b>221.666.000</b>

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs 221.666.000.**  
**(Guaraníes doscientos veintiún millones seiscientos sesenta y seis mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas resulten pagaderos de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia: Desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES**

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de entregas del pliego de bases.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de:

**LIC. ANGELICA SANABRIA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA** del **INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL.**

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Comercial Don Chicho S.A  
RUC.:80106707-3



*Sara Paolini*

02/03

*Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Instituto de Bienestar Social*

**10. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

La causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

**15. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de noviembre del año 2025.-

**SR. MARTIN DANIEL URBIETA SKAF  
CONTRATISTA**

Comercial Don Chicho S.A  
RUC.:80106707-3



**LIC. SARA SABINA BOGARIN COLMAN  
CONTRATANTE**

03/03